



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con diez minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído emitido el treinta de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J.R.H.', written over a horizontal line.

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veintidós.

VISTO el escrito signado por la parte denunciada, recibido el día de la fecha y registrado en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, con folio 0712; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta, que consta en una foja con texto por un solo lado, por el que la denunciada informa que en cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante acuerdo de veintiocho de marzo, a partir del treinta de marzo se inició con la campaña de difusión en redes sociales respecto de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual proporciona una liga de acceso y solicita la verificación correspondiente.

Documento que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Oficialía Electoral. Derivado del contenido del escrito de cuenta, por el que la parte denunciada informa que, a partir del treinta de marzo se inició con la campaña de difusión en redes sociales respecto de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual proporciona una liga de acceso y solicita la verificación correspondiente, por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado a esta autoridad en las sentencias emitidas en autos del presente procedimiento, en las que se ordenó a la denunciada organizar una campaña de difusión en redes sociales con cargo a sus propios ingresos, respecto de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en dicho medio de comunicación, la campaña deberá durar por lo menos quince días naturales, en atención a lo anterior; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral; así como 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía

¹ En adelante Instituto.

² En lo sucesivo Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral del Instituto, se instruye al Titular de la Coordinación Jurídica, a efecto de que verifique las publicaciones señaladas en la siguiente liga:
<https://www.facebook.com/534607877047659/posts/1596017737573329/?d=n>, y su duración durante los quince días naturales contados a partir del 30 de marzo.

TERCERO. Remisión. Se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el original del escrito de cuenta, así como del acuse de recepción del oficio emitido al Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto, solicitado al órgano jurisdiccional se tenga en vías de cumplimiento, respecto de la sentencia de referencia.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC